

SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor Memoria de Actividades 2021



ÍNDICE

Carta del presidente.....	3
SEDA autorizada a gestionar todos los derechos de autor sobre obras musicales.....	4
Acuerdo histórico entre AISGE y SEDA.....	5
Constitución de GIPI, Agrupación de Interés Económico, dependiente de las entidades de gestión AISGE y SEDA.....	6
Reunión con el Ministro de Cultura.....	7
SEDA, miembro de la Ventanilla Única Digital.....	8
SEDA, miembro de la MLC.....	9
Gestión de derechos en el extranjero. Acuerdo con SACEM.....	10
Constituido el Órgano de Control de SEDA.....	11
Proyecto de digitalización de SEDA.....	12
Apoyo a la Plataforma por el derecho a “Seguir Creando”.....	14
Consejo de Administración de SEDA-EGDPI.....	15
Documentos elaborados y acuerdos tomados en 2021.....	16
Informe de SEDA sobre registros irregulares en las obras provenientes de la SGAE.....	17

Carta del presidente

Estimadas socias,

Una vez obtenida la licencia para operar como entidad de gestión, hemos dedicado todos nuestros esfuerzos en demostrar que es posible defender y gestionar nuestros derechos de una manera distinta, de una manera limpia, transparente y justa.

Durante 2021 hemos sentado las bases para ello, logrando importantes acuerdos que nos van a permitir gestionar nuestros derechos, tanto en España como en el resto de los países del mundo, de todos aquellos titulares de derechos que nos lo encomienden con plenas garantías y de una manera eficaz y eficiente.

Tras el convenio de colaboración firmado con AISGE en diciembre de 2020, las respectivas asambleas de socios de ambas entidades, celebradas el 18 de junio de 2021, aprobaron por unanimidad la creación de GIPI, una agrupación sin ánimo de lucro, para facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de la actividad de ambas entidades a través de una gestión colectiva más eficaz, eficiente, transparente y justa, tanto para los titulares de los derechos que administramos ambas entidades como para los usuarios de nuestros respectivos repertorios.

La agrupación GIPI, “Gestión Integral de Derechos de Propiedad Intelectual”, se constituyó el 4 de noviembre de 2021 garantizando la gestión de los derechos de nuestros socios en todo el territorio español, mientras que en el resto de países del mundo, el acuerdo cerrado con la entidad francesa SACEM nos permite asegurar la gestión de los derechos de nuestros socios desde el 1 de enero de 2021.

Se han conseguido otros muchos avances como la admisión de SEDA como miembro de la Ventanilla Única Digital, la sede electrónica formada por las entidades de gestión para centralizar la gestión de la compensación equitativa por copia privada, o en la MLC (Mechanical Licensing Collective), lo que garantiza el cobro los derechos de los servicios de transmisión y descarga (Internet y derechos de reproducción mecánica) en los EE.UU.

SEDA sigue creciendo, además de con autores provenientes de la vieja entidad, con nuevos autores para los que SEDA es su primera entidad de gestión. Todos ellos eligen a SEDA porque quieren una gestión transparente y un reparto justo de sus derechos, de nuestros derechos.

Hemos iniciado también un importante proceso de digitalización con la determinación de utilizar al máximo las nuevas tecnologías desarrolladas por empresas especializadas, que facilite la comunicación de la entidad con los socios y con los usuarios de nuestro repertorio y asegure una gestión más eficaz.

SEDA debe garantizar la plena transparencia y profesionalización en la gestión con criterios de máxima eficiencia, una representación justa de los socios en los órganos de control y gobierno y un sistema de reparto de derechos acorde y proporcional al uso y a la repercusión de las obras. Sólo de esta manera tendremos una entidad en la que confiemos sin dudas ni temores.

La alternativa a la gestión de derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales que supuso la concesión de la autorización a SEDA para operar como entidad de gestión es ya una realidad y 2022 debe ser no sólo el año de la confirmación y de la estabilidad, sino también el año del despegue, donde podamos realizar los primeros repartos de derechos para asentarnos definitivamente en 2023, y poder afirmar que el monopolio de más de un siglo en el que muchos nos vimos atrapados ha terminado y no va a volver.

Debemos seguir avanzando sin dar marcha atrás. Os invito a ser partícipes de esta ilusionante aventura.

Patacho Recio, presidente de SEDA

SEDA autorizada a gestionar todos los derechos de autor sobre obras musicales

El viernes 26 de noviembre el Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta i Llorens, resolvió aprobar la modificación de los Estatutos de SEDA, que previamente los socios habían probado por unanimidad en la Asamblea general celebrada el 18 de junio del mismo año, al concluir que la misma es conforme a derecho y se adecúa a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual.

Esto implica que SEDA amplía su gestión a todas las categorías de derechos de autor sobre obras musicales reconocidas por la legislación vigente, y que a partir de este momento nuestros estatutos establecen dos nuevas categorías de derechos, cuya puede ser encomendada a SEDA: los conciertos y la comunicación pública en establecimientos abiertos al público.

Debe saberse que el Ministerio de Cultura y Deporte desestimó con buen criterio, las alegaciones carentes de sentido presentadas por otra entidad de gestión, en las que se oponía incomprensiblemente a que se autorizase el cambio de domicilio social y a la inclusión de nuevas categorías de derechos en la gestión de SEDA. Alegaciones que deben atribuirse a su obsesión por impedir la vida de esta sociedad.

Sugerimos a esa sociedad que no se inmiscuya en donde establecemos las demás entidades nuestras sedes y que centre sus esfuerzos en mejorar sus propios estatutos, que establecen absurdas categorías donde se mezclan en un mismo cajón de sastre los derechos que se producen por actuaciones en vivo con la música que suena, por ejemplo, en una tienda de zapatos.

La decisión de SEDA separando en diferentes categorías de derechos la ejecución pública de música (conciertos) de la radiodifusión y de la comunicación pública que se realiza a partir de soportes de sonido en establecimientos abiertos al público, facilita la libertad de los autores de encomendar sus derechos de forma separada, mientras que la otra entidad, al agrupar en una sola categoría la administración de conciertos con la gestión de establecimientos como bares o comercios, imposibilita a sus socios las retiradas parciales de tales derechos, impidiendo que los autores de música puedan libremente ejercitar sus derechos directamente o a través de la entidad de gestión de su elección, con efectos negativos para la libre competencia.

Las principales entidades europeas, separan en diferentes categorías los derechos de comunicación pública, que es la línea que marca SEDA en España.



Por todo lo que antecede **HE RESUELTO:**

APROBAR las modificaciones de los Estatutos de Sociedad Española de Derechos de Autor (SEDA) aprobadas en Asamblea General de la entidad en fechas 27 de agosto de 2020 y 18 de junio de 2021.

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTE, MIQUEL OCTAVI ICETA I LLORENS. A la fecha de firma. »

Acuerdo histórico entre AISGE y SEDA

Las respectivas asambleas de socios de AISGE, "Artistas Intérpretes, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual", y SEDA, "Sociedad Española de Derechos de Autor", celebradas el 18 de junio de 2021, aprobaron por unanimidad la creación de una Agrupación de Interés Económico, con el fin de facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de la actividad de ambas entidades a través de una gestión colectiva más eficaz, eficiente, transparente y justa, tanto para los titulares de los derechos que administran como para los usuarios de sus respectivos repertorios, careciendo de ánimo de lucro para sí misma.

El objeto de la Agrupación es la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

- 1 Negociaciones con asociaciones representativas de usuarios de sus respectivos repertorios, al objeto de establecer las condiciones generales para la efectividad de los derechos administrados por cada uno de ellos.
- 2 Negociaciones con organismos de radiodifusión y otros usuarios especialmente significativos.
- 3 Explotación de derechos en lugares abiertos al público: Gestión de derechos de comunicación pública, conciertos, etc.
- 4 La prestación de servicios de atención a los usuarios de los repertorios administrados por ambas entidades.
- 5 Seguimiento y control del uso de contenidos musicales y audiovisuales por parte de organismos de radiodifusión, redes digitales, lugares abiertos al público y, en general, de cualquier usuario de los repertorios administrados por sus socios.
- 6 Gestión de contratos con usuarios.
- 7 Facturación y cobro.

Aunque habrá funciones de la gestión se realizaran de manera conjunta, AISGE y SEDA mantendrán su independencia y establecerán sus respectivas tarifas y sus correspondientes reglamentos de reparto.

Con este acuerdo se abre un nuevo horizonte a la gestión de derechos de propiedad intelectual.



Constitución de GIPI, Agrupación de Interés Económico, dependiente de las entidades de gestión AISGE y SEDA

El 4 de noviembre de 2021 se firmó ante notario la constitución de la Agrupación de Interés Económico “Gestión Integral de Derechos de Propiedad Intelectual, A.I.E.”, entidad dependiente de las entidades de gestión AISGE y SEDA, cumpliendo así con la decisión de las respectivas Asambleas de socios de ambas entidades, que el 18 de junio acordaron la creación de esta agrupación abriendo un nuevo horizonte a la gestión de derechos de propiedad intelectual.

El fin esencial de esta Agrupación es facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de la actividad de sus socios, AISGE y SEDA, a través de una gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual más eficaz, eficiente, transparente y justa, tanto para los titulares de los derechos que administramos como para los usuarios de nuestros respectivos repertorios. A tal fin, y careciendo de ánimo de lucro para sí misma, la Agrupación tiene por objeto la realización de toda una serie de actividades de carácter auxiliar con respecto a las actividades desarrolladas por sus socios, AISGE y SEDA, incluido el control de uso de sus respectivos repertorios en lugares abiertos al público, las negociaciones con organismos de radiodifusión y otros usuarios, la prestación de servicios de atención a los usuarios de sus respectivos repertorios, etc.

GIPI garantiza la capacidad de SEDA para gestionar todos los derechos de autor sobre obras musicales en todo el territorio español, de tal manera que nadie pueda poner en duda la eficacia en la gestión los derechos de nuestros socios.

“Gestión Integral de Derechos de Propiedad Intelectual, AIE” tiene su domicilio social en Madrid, calle de Ruiz de Alarcón núm. 11, habiendo sido designado administrador de la misma José María Montes Relanzón.

Tenemos el firme convencimiento de que esta iniciativa, perfectamente enmarcada en la tradicional y conveniente colaboración y actuación conjunta voluntaria entre entidades de gestión colectiva, favorecerá los intereses de los socios de AISGE y SEDA, así como los de los usuarios y, en general los de la protección de los derechos de la propiedad intelectual en España.

GIPI **GESTIÓN INTEGRAL
DE DERECHOS DE
PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Reunión con el Ministro de Cultura

El día 23 de noviembre de 2021, esto es, pocos días después de firmar la escritura de constitución de la Agrupación GIPI, AISGE y SEDA informaron de dicha circunstancia a Miquel Iceta i Llorens, Ministro de Cultura y Deporte, y a Adriana Moscoso, Directora General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación; durante una reunión presencial donde les informaron de éste y otros asuntos, como los progresos de SEDA desde su autorización para operar como entidad de gestión, el progresivo crecimiento del número de socios o la reforma de los Estatutos aprobados en la Asamblea General de junio. También se hizo entrega de un informe elaborado por SEDA sobre las anomalías, defectos e irregularidades detectadas en el proceso de incorporación al repertorio de SEDA de las obras de autores provenientes de la SGAE.

A la reunión asistieron en representación de SEDA su Presidente Patacho Recio y Bernardo Fuster, miembro del Órgano de Control; mientras que en representación de AISGE asistieron su Presidente, Emilio Gutierrez Caba, y su Director General, Abel Martín. También asistió a la reunión José María Montes, administrador de GIPI.

Los representantes de AISGE y SEDA explicaron al Ministro que “GIPI” garantiza la capacidad de gestión y el cumplimiento de la legislación vigente, y que la gestión de los derechos de nuestros socios sea correcta, eficaz, eficiente y transparente, así como que GIPI está abierta a la incorporación de más entidades, en beneficio de artistas, autores, usuarios y consumidores finales y que el respaldo del Ministerio es imprescindible para cumplir nuestros fines, tras lo que el Ministro felicitó a los asistentes por el proyecto expuesto, deseando suerte para el futuro.

Además se informó al Ministro de los avances de SEDA, tanto a nivel internacional con el acuerdo con la entidad francesa SACEM, que garantiza la gestión de todos los derechos de nuestros socios en el extranjero, la membresía de SEDA en la MLC, lo que garantiza el cobro los derechos de los servicios de transmisión y descarga en los Estados Unidos, así como de los acuerdos que se están cerrando para la gestión de repertorio internacional, especialmente en el ámbito de la copia privada, que aseguran un incremento de los ingresos de SEDA y fondos suficientes para cubrir los gastos de gestión.



SEDA, miembro de la Ventanilla Única Digital

El 23 de julio de 2021 concluyó satisfactoriamente el proceso de admisión de SEDA, iniciado el 21 de diciembre de 2020, como miembro de la Asociación, conforme a lo establecido en sus estatutos y en la legislación vigente.

La Ventanilla Única Digital es la sede electrónica formada por las entidades de gestión para centralizar la gestión de la compensación equitativa por copia privada.

El artículo 25 del TRLPI dispone que todas las entidades de gestión participarán en la gestión y financiación de una persona jurídica que ejercerá en representación de todas ellas las siguientes funciones:

- a) La gestión de las excepciones del pago y de los reembolsos de la compensación equitativa por copia privada.*
- b) La recepción y posterior remisión a las entidades de gestión de las relaciones periódicas de equipos, aparatos y soportes de reproducción respecto de los que haya nacido la obligación de pago de la compensación, elaboradas por los sujetos deudores y, en su caso, por los responsables solidarios, en el marco del procedimiento para hacer efectiva la compensación equitativa.*
- c) La comunicación unificada de la facturación.*

Sobre la copia privada

La copia privada es un límite al derecho de autor que permite que los ciudadanos puedan realizar copias para uso privado y sin ánimo de lucro, de obras protegidas por derechos de autor sin necesidad de tener que contar con la autorización del titular de los mismos. Es decir que, gracias a la introducción de este límite en la legislación, los ciudadanos pueden realizar y disfrutar legalmente de copias de obras musicales, literarias, cinematográficas, etc.

Para compensar el daño económico que supone la realización de estas copias, la legislación de la Unión Europea exige compensar a los creadores de las obras.

Conforme a lo establecido por la Directiva europea, España permite que los ciudadanos puedan realizar copias de obras protegidas por derechos de propiedad intelectual, debiendo los importadores y fabricantes de los aparatos, equipos y soportes utilizados para realizar las mismas, compensar a los titulares de derechos por los daños que dichas copias producen.

La gestión de esta compensación se realiza a través de la Ventanilla Única, que debe prestar servicio en condiciones objetivas, transparentes y no discriminatorias a todas las entidades de gestión legalmente establecidas y donde ninguna entidad puede ostentar el control de la toma de decisiones.

Con su ingreso en la Ventanilla Única, SEDA garantiza a sus socios la adecuada gestión de los derechos de compensación equitativa por copia privada.



SEDA, miembro de la MLC

En noviembre de 2021 SEDA pasó a convertirse en miembro de la MLC (Mechanical Licensing Collective), lo que garantiza el cobro los derechos de los servicios de transmisión y descarga (Internet y derechos de reproducción mecánica) en los EE.UU.

The Mechanical Licensing Collective (The MLC) es una organización sin fines de lucro designada por la Oficina de Derechos de Autor de los Estados Unidos de conformidad con la histórica Ley de Modernización de la Música de 2018.

En enero de 2021, la MLC comenzó a administrar licencias mecánicas generales para servicios de transmisión y descarga elegibles (proveedores de servicios digitales o DSP) en los Estados Unidos. La MLC recauda las regalías adeudadas en virtud de esas licencias de los proveedores de servicios digitales y paga los derechos de autor a sus titulares de derechos, autores y editores, bien directamente o bien a través de las entidades de gestión como SEDA

La MLC ha creado una base de datos de obras musicales de acceso público, así como el Portal MLC que los creadores y editores de música pueden usar para enviar y mantener sus datos de obras musicales. Estas herramientas ayudarán a garantizar que los creadores reciban la remuneración que les corresponde por el uso de sus obras en los Estados Unidos.

La MLC se crea a raíz de la Ley de Modernización de la Música de 2018. Esta histórica legislación buscó crear una forma más eficiente y efectiva para que los proveedores de servicios digitales (DSP) obtengan licencias de la música que ponen a disposición en sus plataformas y garantizar que las entidades de gestión colectiva perciban los derechos que corresponden a sus socios, de tal manera que autores y editores perciban los derechos de reproducción mecánica a los que tienen derecho por el uso de sus obras musicales.



Gestión de derechos en el extranjero Acuerdo con SACEM

SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor, tiene cerrado un acuerdo con SACEM la Sociedad de Autores, Compositores y Editores de Música francesa que se encarga de cobrar los pagos por derechos de los artistas y la distribución de los derechos a los autores originales, compositores y editores, mediante el cual SEDA confía a SACEM la gestión de los derechos de nuestros socios en el extranjero, que quedan así protegidos y representados en el extranjero por la SACEM.

El acuerdo abarca tanto a los derechos por comunicación pública como a los derechos por reproducción mecánica.

Ambas entidades se comprometen a coordinar sus esfuerzos para elevar el nivel de protección de los derechos de autor en sus respectivos países y a buscar conjuntamente los medios más eficaces para este fin.



Constituido el Órgano de Control de SEDA

La Asamblea General Extraordinaria de socios y socias de “SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor”, celebrada el viernes 30 de junio de 2021 acordó el nombramiento de los autores Luis J. Martín Espada y Bernardo Fuster; y de la editorial Gumix Music, representada por José María Guzmán, como miembros del Órgano de Control interno de SEDA. La duración de este mandato será de cuatro años.

Luis Martín es el Coordinador del Órgano, al ser el miembro que obtuvo más votos en la elección.

El Órgano de Control es un elemento de reciente creación que todas las entidades de gestión, de acuerdo con el TRLPI, deben introducir en su estructura. Su propósito es el control de los órganos de gobierno de las entidades de gestión colectiva.

Se trata de un órgano interno de la Entidad que supervisa y controla permanentemente la gestión encomendada a los órganos de gobierno, representación y administración, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de estos y debiendo presentar anualmente ante la Asamblea su informe de actividades sobre el ejercicio de sus competencias, y remitir copia de dicho informe a la administración competente.

Entre sus competencias cabe destacar las de supervisar la aplicación del reglamento de reparto de derechos, la ejecución del presupuesto anual, la ejecución de las decisiones aprobadas por la asamblea y la política general de utilización de los importes que no puedan ser objeto de reparto.

Con la creación de este órgano, SEDA sigue avanzando en aras de una gestión justa y transparente de los derechos de autor.



En la imagen: Luis Martín, Coordinador del Órgano de Control de SEDA

Proyecto de digitalización de SEDA

SEDA ha iniciado un proceso para dotarse de la infraestructura tecnológica necesaria para cubrir sus principales procesos de negocio, que nos va a permitir competir dentro del sector con garantías, tanto a corto como a largo plazo.

Para realizar este proyecto se llevó a cabo una convocatoria pública a la que concurrieron cuatro empresas de reconocido prestigio, y cuya evaluación se encomendó a la consultora tecnológica 4Tech, siendo Rightmos la seleccionada por el Consejo de Administración de SEDA para llevar a cabo el proceso de digitalización de nuestra entidad y dotarla de un sistema de gestión informático y de las herramientas necesarias para atender con la mayor eficacia y eficiencia nuestra misión, que no es otra que la de recaudar los derechos de nuestros socios y repartirlos de la forma que los mismos decidan en Asamblea, ajustándose a la legislación vigente y bajo las mejores prácticas del sector.

Las principales áreas que estamos desarrollando son:

- Sistema de Back-office,

El nuevo sistema de Back-office de SEDA nos va a permitir cubrir las necesidades a nivel tecnológico de las áreas de documentación, Atención Societaria, Licenciamiento y Distribución y Gestión de liquidaciones, de tal forma que cumplamos los siguientes objetivos:

- Mejorar la capacidad de automatización, reduciendo al máximo los procesos manuales
- Mejorar la capacidad de procesamiento y operación en entornos de grandes volúmenes de datos.
- Agilizar la resolución de incidencias y consultas de todas las partes interesadas del negocio.
- Reducir las reclamaciones.

- Portal de Servicios, que incluye Portal de socios y Portal de usuarios

Dentro del alcance del proyecto estamos construyendo un innovador Portal de Servicios con una integración completa bidireccional con el back-office de SEDA, que nos va a permitir crear el entorno de trabajo adecuado para canalizar la digitalización de aquellos procesos que involucran tanto a los socios como a los usuarios de nuestro repertorio. Con ello se pretende no solo modernizar el apoyo a los titulares de derechos, sino también hacer más eficiente la relación con los usuarios del repertorio.

Portal de socios desarrollado para facilitar a los titulares de derechos el acceso a todo el conjunto de servicios derivados de la gestión de sus derechos a través de SEDA, de una manera fácil, cómoda y segura a los diferentes procesos: gestionar la información personal, acceder a su vista de cuentas y movimientos, gestionar incidencias, consultas, reclamaciones, registro de obras, actualización de datos, declaración de eventos, declaración de usos, etc.

Portal de usuarios del repertorio o clientes, para facilitarles todo el conjunto de servicios derivados de su relación con SEDA y sus asociados, como acceder a su vista de licencias, gestionar la información personal del cliente, acceder a su vista de facturas, gestionar incidencias, consultas, reclamaciones...

- Desarrollo y mejora de la web corporativa

También estamos trabajando en la mejora y desarrollo la web de SEDA para dar acceso a todos sus servicios en un ámbito de difusión internacional, por lo que estará preparada para el multi-idioma, bajo la filosofía de responsive web design (RWD) y cumpliendo los estándares W3C y contando con los principios básicos de seguridad: validación de la entrada y salida de información, CGI-BIN y bloqueo de imágenes, tratamiento seguro de cookies, XSS, etc.

- Financiación del proyecto

La adquisición de la licencia de una herramienta tan potente como Collect, que cubre todos los procesos de atención al socio, documentación de obras musicales, declaración de usos, licenciamiento, distribución a derechohabiente o de SEDA, nos permite cubrir y modernizar toda la operativa de back-office, así como optimizar los principales procesos de negocio lo que supone un importante ahorro anual los costes de funcionamiento de la entidad

A la vez, este proyecto está en parte financiado por las ayudas que SEDA ha articulado con el Ministerio de Cultura para llevar a cabo este proceso de transformación digital, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea, y las ayudas europeas en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación del Parlamento Europeo.

- Otros proyectos

Paralelamente en SEDA estamos trabajando en el desarrollo de una Librería musical para la promoción de contenidos, que sirva como escaparate para búsqueda y escucha de nuestro catálogo musical, con el fin de impulsar la competitividad del repertorio promocionando y difundiendo por streaming y de forma global las obras musicales de todos nuestros asociados.

Apoyo de SEDA a la Plataforma por el Derecho a Seguir Creando

SEDA ha mostrado durante 2021 su apoyo incondicional a la plataforma «Seguir Creando en digital» en sus reclamaciones ante el Gobierno que la transposición a la legislación española de la Directiva europea sobre derechos de autor en el mercado único digital reconozca clara y específicamente los derechos de propiedad intelectual y su gestión colectiva obligatoria e irrenunciable.

SEDA, al igual que otras entidades de gestión y asociaciones profesionales, considera que la ley debe proteger el legítimo derecho de los autores a una negociación colectiva con transparencia sobre las condiciones de explotación de sus obras, sobre los usos a los que son sometidas y sobre la remuneración que en justicia les corresponde.

La gestión colectiva es la única manera de garantizar que los creadores podrán **negociar** con las grandes plataformas tecnológicas que explotan los contenidos culturales para llegar a acuerdos, en un marco de **negociación solidario, equitativo, no discriminatorio y transparente que asegure que los creadores recibimos una parte adecuada y justa de los ingresos que genera el modelo de negocio de la explotación de contenidos digitales**, tal como dicta la Directiva Europea



Consejo de Administración de SEDA-EGDPI

El Consejo de Administración es el órgano de gobierno y representación de la Entidad, siendo de su competencia toda la actividad de gestión, administración y representación que no esté reservada a la Asamblea General.

A 31 de diciembre de 2021, el Consejo de Administración de SEDA estaba formado por:



Patacho Recio, Presidente



Amaro Ferreiro, vicepresidente



Rosa León Conde, consejera



Consuelo Díez, consejera



Fernando Martín, secretario

Documentos elaborados y acuerdos tomados en 2021

Durante 2021 SEDA ha establecido las bases para garantizar que las funciones de recaudación y reparto van a llevarse a cabo con la mayor eficacia y eficiencia, y asegurar una adecuada gestión de los derechos de sus socios a partir del ejercicio de 2022.

A lo largo de 2021 fueron aprobados, entre otros, los siguientes documentos que nos permiten seguir avanzando y garantizar el buen funcionamiento de SEDA:

- Estatutos de SEDA, aprobados en la Asamblea General celebrada el 18 de agosto. Las reformas aprobadas cumplen con todos los requisitos legales y están debidamente adaptados a la Ley de Propiedad Intelectual y a las Directivas del Parlamento Europeo relativas a la gestión colectiva de los derechos de autor, tal y como establece la resolución de fecha 26 de noviembre del Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta i Llorens, aprobando la modificación de los Estatutos de SEDA, al concluir que la misma es conforme a derecho y se adecúa a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual. Con esta modificación estatutaria, SEDA ha ampliado su gestión a todas las categorías de derechos de autor sobre obras musicales reconocidas por la legislación vigente.
- Reglamento de reparto de derechos aprobado por el Consejo de Administración y pendiente de ratificación por la Asamblea general de socios a celebrar en junio de 2021, donde se incorporan las normas de reparto de los derechos recaudados por conciertos y música en vivo, y de los derechos por comunicación pública en establecimientos abiertos al público.
- Descuentos de Administración a aplicar en la gestión de los diferentes derechos incluidos los conciertos y la comunicación pública.
- Tarifas generales establecidas por SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor, en las que se determinan la remuneración exigida por la utilización de las obras musicales que conforman su repertorio, en cada una de las explotaciones objeto de su gestión, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Nuevos modelos de contratos de gestión para autores, editores y herederos, donde se incluyen los derechos por comunicación pública y por conciertos, conforme a lo establecido en el TRLPI, manteniendo tal y como ha hecho SEDA desde que se le concedió la licencia para operar, que el socio dé su consentimiento explícito para cada derecho, categoría de derechos o tipo de obra o prestación cuya gestión encomienda a la entidad y respecto de los territorios de su elección, sin imponer como obligatoria la gestión de todas las modalidades de uso ni la de la totalidad de la obra o producción futura.
- Acuerdo con SACEM, para la gestión de todos los derechos, tanto de ejecución como mecánicos, de los miembros de SEDA en el extranjero a partir del 1 de enero de 2021.

- Constitución del Órgano de Control de SEDA, cuyos miembros fueron elegidos en la Asamblea General Extraordinaria de socios y socias celebrada el viernes 30 de junio de 2021.
- Ampliación de la gestión de derechos.
La Asamblea general de socios de SEDA, aprobó el 18 de junio de 2021, ampliar la gestión de derechos a los conciertos y a la Comunicación Pública. Con esta medida y su posterior ratificación por el Ministro de Cultura y Deporte, se ha cumplido la voluntad de SEDA de gestionar todos los derechos de autor sobre obras musicales y los socios de SEDA podrán optar libremente por encomendar a SEDA todas las categorías de derechos de autor sobre obras musicales reconocidas por la legislación vigente, y no tendrán que dejar ningún derecho en otra entidad.
- Informe elaborado por SEDA sobre las anomalías, defectos e irregularidades detectadas en el proceso de incorporación al repertorio de SEDA de las obras de autores provenientes de la SGAE, en las que se han detectado defectos e irregularidades en al menos el 10 por ciento de los registros de obras analizadas.

Informe de SEDA sobre registros irregulares en las obras provenientes de la SGAE

En el proceso de incorporación al repertorio de SEDA de las obras de autores provenientes de la SGAE se detectaron defectos e irregularidades en al menos el 10 por ciento de los registros de obras analizadas.

SEDA elaboró un informe, trasladado al Ministerio de Cultura, que recoge estas anomalías, que se podrían traducir en millones de euros asignados de manera errónea entre los autores españoles de todo tipo de estilos musicales.

Los tipos de incidencias detectadas en los registros provenientes de la SGAE, que en algunos casos datan de los años 90 del pasado siglo, están afectando a los repartos de derechos realizados a lo largo de los años, son de tres tipos:

1. Información incompleta,
2. Errores o defectos de documentación en las autorías,
3. Porcentajes de reparto erróneos.

Los errores detectados, que implican una asignación errónea en los repartos de derechos, son los siguientes:

1. Asignación de derechos a identificadores IPI's* no reconocibles.
Los derechos correspondientes pueden no haber sido repartidos ni abonados a su legítimo titular, y haber recibido la consideración de “ingresos sociales de la entidad”.
2. Asignación de porcentajes de derechos al “Dominio Público”.
Las obras de dominio público (o popular) son aquellas cuyos derechos de explotación se han extinguido y pueden ser utilizadas libremente sin pagar al titular original o a sus herederos. No existe ningún perceptor de derechos que se corresponda con esa denominación y los derechos recaudados en nombre de “Dominio Público” no son repartidos.
3. Autores con dos o más identificadores IPI's, que sólo han percibido los derechos de las obras asignadas a uno de ellos.
4. Autorías incorrectas.
Hay obras con porcentajes asignados a titulares “erróneos “ o “desconocidos” y si se asignan porcentajes de una obra a quien no le corresponde, el auténtico titular no percibe los derechos que le corresponden.
5. Autores que sin ser editores, figuran con su IPI de autor como editores de obras que no les corresponden.
Es difícil entender que se asignen derechos de editor a quien no lo es.

El estudio realizado por SEDA indica que los registros irregulares superan el 10% de las obras analizadas y que estas irregularidades implican asignaciones erróneas en los porcentajes de derecho, y consecuentemente repartos injustos.

Los errores afectan no sólo a socios de SEDA, sino también a socios de SGAE.

El volumen de obras de la SGAE que asignan porcentajes a los IPI's irregulares mencionados, asciende a cientos de miles:

- “Registro Incompleto” tiene asignados derechos de autor en 3.780 obras.
- “Sin Declarar” tiene asignados derechos de autor en 9.970 obras.
- “Editor desconocido” tiene asignados derechos de autor en más de 200.000 obras.

Todas las obras analizadas están consideradas por la SGAE como obras identificadas (ninguna de ellas se encuentra en “Pendientes de identificar”) por lo que los derechos han sido objeto de reparto a pesar de que los datos son defectuosos o están incompletos.

Los porcentajes asignados a “autores fantasmas” no han sido abonados a sus titulares.

Se desconoce el destino de los porcentajes asignados a IPI's no reconocidos.

- La postura de SEDA

SEDA no puede considerar como válidas de su repertorio obras con información incompleta o defectuosa hasta que esos errores hayan sido debidamente subsanados.

SEDA ha informado a sus socios para que comprueben si en alguna de sus obras figura uno de estos números IPI's con una asignación del porcentaje de reparto, y puedan subsanar las declaraciones de obras con los porcentajes correctos de reparto a titular.

SEDA ha informado a sus socios que, si se consideran perjudicados, pueden presentar una reclamación ante la SGAE, solicitando el abono de los derechos que pudieran corresponderles y no hayan percibido en los últimos quince años.

SEDA procederá a informar detalladamente a la Confederación Internacional de Sociedades de Autores, CISAC, ya que esta información es la que la SGAE comunica a la CISAC y es la que utilizan todas las Entidades afiliadas para la asignación de derechos en el extranjero, por lo que afecta a los repartos de derechos generados por los autores españoles, y sus editores, en todo el mundo.

SEDA entiende que el Ministerio de Cultura y Deporte debe cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control, que le son atribuidas por el TRLPI, y actuar en consecuencia.

SEDA garantiza a sus socios y usuarios que sólo admitirá en su repertorio obras debidamente documentadas y con los porcentajes de reparto correctamente asignados.

